



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de marzo de 2014
No. 47

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 961, 1029, 1037, 303-A1, 305-A1, 300-A1, 1027, 1043, 152-B1, 309-A1, 306-A1, 1030, 153-B1, 154-B1, 155-B1, 1032 y 1036.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1045, 1046, 1035, 1041, 304-A1, 302-A1, 1031, 1039, 1034, 1042, 1040, 1028, 1033, 299-A1, 307-A1, 301-A1, 1038, 308-A1, 151-B1 y 1044.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AL FRENTE DEL TIEMPO
SIGRANDE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procedió a integrar e instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; y en apego al artículo 45 fracción I del citado Reglamento, se acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigor.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se emitió el presente Manual de Integración y Funcionamiento para su publicación en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y aplicación por parte de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de bienes y contratación de servicios que sean necesarios para la operación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, que en función del monto deberán realizarse mediante Licitación Pública, o sus excepciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43 y 45 de su reglamento y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.**II. MARCO LEGAL**

El presente Manual establece el marco legal que rige la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley General de Sociedades Mercantiles;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Reglamento Interior del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

III. OBJETIVO

El presente Manual de Integración y Funcionamiento tiene como objetivo principal establecer las normas de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, así como de sus integrantes, dentro del marco normativo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito de participar en el más amplio sentido de responsabilidad, en el análisis y opinión de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación como son la *economía*, *eficacia*, *eficiencia*, *transparencia*, *imparcialidad* y *honestidad* previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios materia de este manual, para asegurar al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los lineamientos, políticas y criterios de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES**

Artículo 2. Para los efectos del presente Manual, se entiende por:

- I. **Acuerdo:** Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le sometan procedentes de una solicitud de excepción a la Licitación Pública;

- II. **Acta de Acuerdo:** Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México que firman todos los asistentes;
- III. **Adjudicación Directa:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, en el que la convocante designa al proveedor de bienes, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. **Área solicitante:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de un bien o contratación de un servicio;
- V. **Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios;
- VI. **Contratante:** Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contratos con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes o servicios, en términos de la Ley y su Reglamento;
- VII. **Convocante:** Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y su Reglamento;
- VIII. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de Licitación Pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y su Reglamento;
- IX. **Entidad:** Al organismo auxiliar y fideicomiso público, de carácter estatal o municipal;
- X. **Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante el cual la convocante adquiere bienes muebles y contrata servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y su Reglamento;
- XI. **Invitados:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XII. **Ley:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIII. **Licitación Pública:** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realice la convocante, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XIV. **Organismo Auxiliar:** Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XV. **Órgano de Control:** Órgano de Control Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México o representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México;
- XVI. **Prestador de Servicios:** Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XVII. **Prestador de Servicios Profesionales:** Persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones con el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XVIII. **Procedimiento de adquisición:** Conjunto de etapas por las que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren bienes y/o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones;
- XIX. **Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XX. **Quórum:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto, requerido para sesionar;
- XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XXII. **Unidad Administrativa:** La Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Artículo 3. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se integra por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- II. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Presidente.
- III. Un representante de los Recursos Financieros, con funciones de vocal.
- IV. Un representante del Área Jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de las Áreas Solicitantes interesadas en la adquisición, con funciones de vocal.
- VI. Un representante del Órgano de Control, con funciones de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y el representante del Órgano de Control, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Artículo 4. Los integrantes del Comité, designarán un Suplente, mismo que podrán nombrar y remover libremente, designándolo por escrito dirigido al Presidente, el que sólo participará en ausencia del titular.

Artículo 5. En la designación y cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer por escrito al Presidente, dentro de los cinco días siguientes al que acoztesca.

El nuevo integrante del Comité deberá comparecer a la sesión correspondiente, para que el Presidente tome protesta, ante los demás miembros que lo integran.

CAPÍTULO IV
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 6. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, además de las atribuciones señaladas en la Ley y su reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir su manual de integración y funcionamiento;
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- VIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 7. De las funciones del Presidente:

- I. Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones;
- II. Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario;
- III. Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- IV. Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le correspondan por normatividad; y
- V. Presentar informes relacionados con la conclusión de los casos dictaminados por el Comité.

Artículo 8. De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité;
- II. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, informando el seguimiento de los asuntos en trámite, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- III. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité y los demás documentos que le correspondan por normatividad;
- IV. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- V. Elaborar los informes del Comité;
- VI. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VII. Elaborar el calendario de Reuniones del Comité; y
- VIII. Enviar a los invitados, por separado, únicamente los documentos de los asuntos que le corresponden en el orden del día.

Artículo 9. De las funciones de los Vocales:

- I. Enviar al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- II. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar;
- III. Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes;
- IV. Emitir su voto, quienes tengan derecho a ello; y
- V. Firmar las actas de los actos en los que hubieren participado.

Artículo 10. De las funciones de los Invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnicos y/o administrativos de los asuntos a desahogar de las sesiones, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente, o en su caso, el Suplente.
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base en sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO V
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 11. El Comité sesionará cuando sea convocado por el Presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 12. Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

- V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.
- VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y
- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 13. Las sesiones del Comité serán suspendidas cuando no exista quórum legal para su celebración.

Artículo 14. En las sesiones del Comité, la información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de adquisición de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

CAPÍTULO VI DE LAS POLÍTICAS OBLIGATORIAS DEL COMITÉ

Artículo 15. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tendrá indistintamente en todo momento la obligación de dar cumplimiento cabal y estricto a las siguientes políticas:

- I. Para contribuir a la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de adquisiciones y prestación de servicios:
 - a. Garantizar el orden, la seriedad e imparcialidad, en los procesos licitatorios, invitación restringida y adjudicaciones directas, que lleve a cabo el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
 - b. Verificar que los licitantes que hayan adquirido las bases, se registren y presenten su documentación antes de iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones o exhibirla durante éste, en el momento correspondiente a la presentación que haya determinado el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, por lo que pasada la hora para iniciar el acto, no deberá aceptarse la participación de ningún otro interesado.
- II. Para contribuir a la legalidad en la celebración de los contratos:
 - a. Verificar que el contratista que resulte adjudicado en el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - b. Verificar que la garantía sea entregada dentro de los plazos y en las modalidades establecidas para ello.
 - c. Verificar que la garantía se encuentre vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento y la substanciación de todos los medios de impugnación que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva.
 - d. Verificar que la fianza respectiva se libere una vez que haya sido entregada la garantía por defectos y vicios ocultos, vigilando que su cancelación se realice única y exclusivamente mediante solicitud por escrito del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
 - e. En general, verificar que los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se apeguen a la legislación y normatividad vigente.

Artículo 16. Lo no previsto en el presente Manual se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Integración y Funcionamiento ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, determinando que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", para su difusión y acatamiento.

SEGUNDO. Este Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación, dejando sin efecto el Manual publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 14 de octubre del 2010.

ASÍ LO APROBARON Y DETERMINARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO, QUIENES LOS FIRMAN AL CALCE, PARA CONSTANCIA LEGAL, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Presidente

Lic. Enrique Gómez Contreras
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Eleazar Gutiérrez Magaña
Director de Proyectos y Control de Obras
(Rúbrica).

Vocal

Lic. Leobardo Rodríguez Jalili
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Secretaría Ejecutiva

C. Yuryria Barrón Olmos
Responsable de Recursos Humanos, Materiales
y Servicios Generales
(Rúbrica).

Vocal

C.P. José Román Alcalá Angelino
Director de Operación
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Samuel Jaimes Villegas
Contralor Interno
(Rúbrica).

Vocal

C.P. José Luis Ramos Salinas
Responsable de Recursos Financieros
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 115/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MANUEL RAMÍREZ CABALLERO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 105.00 metros y colinda con Silverio Martínez, al sur: 111.75 metros y linda con arroyo, al oriente: 90.00 metros y linda con callejón, al poniente: 98.00 metros y linda con Aurelio Martínez, con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamado por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

961.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 123/2014, DENNISE BERNAL ALDAVE en su carácter de Apoderada Legal de SILVANA LARA ALDAVE, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano, número 411, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.73 metros colinda con calle Pensador Mexicano y 14.97 metros con Rossana Lara Aldave; al sur: 22.70 metros colinda con Alejandra Reyes Garduño; al oriente: 74.50 metros con Tomás Sánchez, Guadalupe Espinoza Carrillo y Dolores Rossano Malvaiz; al poniente: 40.25 metros con Rossana Lara Aldave y 34.25 metros con Eliseo David Cardona Estrada y Elisa Bastida Montes de Oca. Con una superficie total de 1,005.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los cinco de marzo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1029.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 697/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por EVANGELINA MENDOZA VILCHIS, a través de su Apoderado Legal LICENCIADO MARCELO SANTANA GONZALEZ, en contra de CATALINA MORA NAVA, AURELIANO JUAN ALMAZAN NAVA, MARIA DE LOURDES ALMAZAN MORA y RAMON MASATOSHI

UDO IBARRA, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día tres de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en: calle Felipe Angeles número 1208-A, entre Laguna de Tlachaloya y Felipe Villanueva, Colonia Villa Hogar, en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'272,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que publíquense los edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por lo que convóquense postores debiéndose notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a cuatro de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veintiséis de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

1037.-12 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de FRANCISCA MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MAYREN, expediente 1086/2008, respecto al inmueble, ubicado el departamento número treinta y dos del edificio siete, del condominio marcado con el número oficial siete de la calle sin nombre, lote número uno, de la manzana tres, del conjunto denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Anabel Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

303-A1.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 830/12, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por RICALDE MARQUEZ ORLANDO en contra de "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al demandado "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: A) Se condene a la persona moral demandada a suscribir la correspondiente escritura pública en la que quede debidamente consignada al contrato privado de compraventa que formalizo la sociedad enjuiciada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., con nuestro mandante, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, el día veintuno de enero de mil novecientos ochenta respecto al lote de terreno número dos, de la manzana número 53-A, de la calle de

Retorno de Las Irenas, Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México B) En el caso de que la persona moral demandada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., se muestre con contumaz en cuanto a la suscripción de la escritura pública en la que deberá quedar consignado el contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, se ordene que su Señoría habrá de suscribir la escritura pública correspondiente, en rebeldía de la sociedad demandada. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, teniendo como hechos básicos de la demanda los siguientes: En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, nuestro representado, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, celebró con el carácter de comprador, con la persona moral demandada "CONSTRUCTORA ROBER" S.A., en su carácter de vendedora, contrato privado de compraventa respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana número 53-A, de la calle de Retorno de Las Irenas Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; predio que cuenta con una superficie de 200.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al nroeste: en 20.00 m. con lote tres; al suroeste: en 20.00 m. con lote 1; al sureste: en 10.00 m. con Retorno de la Lechuzca; al noreste: en 10.00 m. con Retorno de Las Irenas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas. Se expide el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Auto que ordena la publicación de edictos por auto de veinticuatro de enero del año dos mil catorce.-Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

305-A1.-12, 24 marzo y 2 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
EDICTO

En el expediente 1149/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. RITA DEL CASTILLO DÍAZ, en contra de FRANCISCO OIAZ VICTORICA y OULCE MARIA MEIJUERIO IBANEZ, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, se señalan las once horas con treinta minutos (11:30) del día cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014) para llevar a cabo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como casa de interés social, casa veintisiete, del condominio denominado privada San Ignacio Actopan, conjunto habitacional denominado Lomas de Ahuatlán en la población y Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días; sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la ALMONEDA.-Cuautitlán Izcalli, México, febrero 21, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Ángel Gutiérrez

González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación; seis de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli. Estado de México, Licenciado Luis Ángel Gutiérrez González.

300-A1.-12, 19 y 25 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 1112/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RAMON MENDOZA ARANDA en contra de OTILIA RIVAS LEMUS, por auto dictado en fecha veintisiete de febrero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada OTILIA RIVAS LEMUS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado a favor del hoy actor la prescripción positiva respecto de un predio que más adelante se detalla; B) La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral y C) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha 20 de octubre del año 2006 celebró contrato privado de compraventa con la hoy demandada, respecto de un predio ubicado en calle privada Gustavo Díaz Ordaz N 3, Colonia Barrio San Juan Tultitlán, México, con una superficie aproximada de 191.00 mts², con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.90 mts². linda con Francisco Rojas; al sur: 22.50 mts². linda con lote 2; al oriente: 09.50 mts². linda con privada Díaz Ordaz; y al poniente: 13.73 mts². linda con Carmen Ortiz Arenas; que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México bajo el número de asiento 182 a foja 45, volumen 496, del libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto del 2001 a nombre de OTILIA RIVAS LEMUS; que la compraventa fue por la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/1000 M.N.), que desde la celebración del contrato se le entregó la posesión del citado inmueble la cual siempre ha tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta y verdadera y en concepto de propietario y que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos. Haciéndole saber a la demandada OTILIA RIVAS LEMUS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1027.-12, 24 marzo y 2 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

A quien corresponda, en los autos del expediente 1253/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación (Información de Dominio), promovido por MARIA DEL ROSARIO LEPE ARECHIGA, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Tecorral, lote

2, manzana 1, del Barrio de San Lorenzo Chimalco, de la Colonia Barrio "Cerro de las Palomas", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con lote 3, cuyo propietario es Delfino García; al sur: 12.00 metros y linda con lote 1, cuyo propietario es Velásquez de Jesús Rodrigo; al oriente: 10.00 metros y linda con calle Tecorral; y al poniente: 10.00 metros y linda con propiedad particular, cuyo propietario es López Carvajal Alberto; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compra venta concertado con JOSE LUIS HURTADO SANCHEZ, en fecha 06 de enero de 2000, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a decirlo a este Juzgado.

Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los 05 días de marzo de 2014.-Doy fe. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1043.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A quien corresponda, en los autos del expediente 133/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Inmatriculación, promovido por LIC. CARLOS JESUS GONZALEZ FLORES, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de DANIEL BARRERA MORENO, respecto del inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en Avenida de los Patos s/n Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y linda con Av. del Peñón, al norte: 37.50 metros con Av. del Peñón, al sur: 57.74 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 52.10 metros y linda con propiedad privada y al poniente: 45.00 metros y linda con Av. de los Patos, con una superficie total de 2520.21 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa concertado con MARIA DE JESUS MONTES ALCARAZ en fecha 19 de diciembre de 1986 y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se extiende a los 05 días de marzo de 2014.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

152-B1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RUBEN GODINEZ PINEDA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 137/2014, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Metenco" ubicado en cerrada de San Nicolás, sin número, Atlapango, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma ininterrumpida

desde el día dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa que realizará con el señor PORFIRIO GODINEZ VAZQUEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,326.96 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.70 metros y linda con calle San Nicolás, al sur: en 26.60 metros y linda con César González Nava, al oriente: en 49.70 metros y colinda con privada de San Nicolás, al poniente: en 49.70 metros y linda con Porfirio Godínez Vázquez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.-Otumba, México, siete de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

152-B1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EVODIO SANCHEZ QUINTERO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 177/2014, respecto del inmueble denominado "Los Tlateles", ubicado en el poblado de Tepetitlán, Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.40 metros con calle, al sur: 64.30 metros con Gregorio Landón Roldán, al oriente: en dos medidas la primera 26.80 metros y la segunda en 04.60 metros con barranca, al poniente: 30.60 metros y linda con calle Promesas, con una superficie total de 1,801.63 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

152-B1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1444/13.
SEGUNDA SECRETARIA.

TERESA HOYOS ALVARADO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Topote Primero y Topote Segundo", ubicado en la cuarta demarcación, Barrio de la Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 81.00 metros y colinda con Alberto González Fonseca, al sur: en dos líneas y medidas la primera 48.00 metros con Mariano Morales Cortés, la segunda 35.00 metros y colinda con José Luis Bravo Hernández, al oriente: en dos líneas y medidas la primera 105 metros con Salomé Sánchez Olmedo y la segunda 70.00 metros con Mariano Morales Cortés, al poniente: mide 185.00 metros y colinda con Manuel Libera Muñoz, con una superficie total de 11,650.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

152-B1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA ELENA RAMIREZ ESCALONA y/o MA. ELENA RAMIREZ ESCALONA, por su propio derecho, bajo el expediente número 88/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Sra. Agustina Escalona Avelino, al sur: 10.00 metros con privada sin nombre, al oriente: 20.00 metros con Sra. Claudia Paulina Ramírez Estrada, antes Marín Ramírez Soto, al poniente: 20.00 metros con Sra. Julia Ramírez Escalona, antes Marín Ramírez Soto, con una superficie aproximada de 200.00 (doscientos) metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

309-A1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

JUAN PEREZ JUAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), mismo que le recayera el número de expediente 157/2013, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1).- En fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, los señores GORGONIO PEDRO y TERESA todos de apellidos VELEZ VELEZ vendieron al señor APOLINAR PEREZ ALBERTO, una fracción de terreno ubicado en el Cerro de Tlayacampa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 metros con Arroyo, al sur: (en dos tramos) 07.00 metros con calle Matamoros 06.00 metros con Juan Mejía y al oriente: 26.00 metros con arroyo, y al poniente: (en dos tramos) 25.00 metros con Juan Mejía y 14.00 metros con Jesús Suárez Canchola. 2).- Así mismo en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor APOLINAR PEREZ ALBERTO, cedió a JUAN PEREZ JUAREZ la fracción poniente de terreno y construcción, ubicada dentro del inmueble cito calle de Matamoros, número cincuenta y uno, Colonia Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, anteriormente fracción de terreno de calidad temporal denominado "Tierra Nueva", México, fracción con una superficie de 182.60 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: (en línea quebrada en dos tramos) 13.42 metros con Aurelia Pérez Juárez y 00.64 metros con andador Arroyo, al sur: (en dos tramos), 06.00 metros con calle Matamoros y 09.00 metros con Juan Alejandro Pérez Juárez, al oriente: (en dos tramos) 04.79 metros con andador Matamoros y 20.32 metros con Juan Alejandro Pérez Juárez y al poniente: 25.10 metros con Francisco Medina Martínez, es el caso que desde que JUAN PEREZ JUAREZ, adquiriera el terreno y construcción, es decir el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, lo posee con carácter de propietario y jamás se le ha reclamado la propiedad del bien. 3).- Es el hecho de que desde la fecha en que le fue entregado el inmueble materia del presente juicio a JUAN PEREZ JUAREZ es conocido por diversas personas entre ello ANDREA RODRIGUEZ GALVEZ, EDITH SARABIA PEREZ, AURELIANA

PEREZ JUAREZ, que realiza todo tipo de trámites y pagos, así como reparaciones de construcción al inmueble. 4).- Se exhibe la siguiente documentación relativa al inmueble materia de este procedimiento, certificado de no inscripción, el pago del impuesto predial, plano descriptivo y de localización. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el veintinueve de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Se expide para su publicación a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

309-A1.-12 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GARCIA GARRIDO HECTOR ANTES SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO INTERNACIONAL en contra de JOSE MACEDONIO RUIZ GALICIA, expediente 74/1998, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como el ubicado en el departamento 10, del edificio 2, entrada "A", del edificio en condominio número 94, de la calle de Océano Pacífico, del fraccionamiento Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con valor de avalúo de \$573,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a las diez horas del día cuatro de abril del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

306-A1.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se hace saber a las personas interesadas que en los autos del expediente número 283/11, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato promovido por MA. TERESA MORALES JUAREZ en contra de AGUSTIN MORALES CRUZ, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se manda anunciar en venta pública, el bien inmueble que le fue embargado en este juicio a la parte demandada el cual se ubica dentro del Municipio de Amatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norie: 108.00 metros con Ma. Teresa Morales de Jerez, 110.00 metros con la misma colindante y Ernesto Morales Cruz, sur: 65.00 metros con Teresa Morales de Jerez y 45.00 metros con Joaquín y Agustín Morales Cruz, oriente: 216.00 metros con Teresa Morales de Jesús y 179.00

metros con Teresa Morales de Jerez y Agustín Morales Cruz, poniente: 196.00 metros con Anastacio Baldez 118.00 metros con camino a Agua Fria y 120.00 metros con Ma. Teresa Morales de Jerez, con una superficie de 57,041.00 (cincuenta y siete mil cuarenta y un metros cuadrados), señalándose para la celebración de la primera almoneda las nueve treinta horas del día veintisiete de marzo del año en curso, sirviendo como postura legal para dicha venta o remate la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por los peritos de las partes, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en cita, por lo que se ordena la publicación de los edictos en términos de lo ordenado por el artículo 2.234 de la Ley Procesal en cita, es decir, por una sola vez, en el Periódico GACETA Oficial del Gobierno del Estado y en el Boletín Judicial, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores, ordenándose a la vez notificar el presente proveído, en forma personal a la parte demandada, sin que sea de citarse a acreedores porque no existen como se advierte del certificado de libertad de gravámenes exhibido. Dado en Sultepec, México, a seis de marzo del dos mil catorce.-Secretario, Licenciado Tomás Mercado Soto.-Rúbrica.

1030.-12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente 696/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SILVIA URRUTIA RODRIGUEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por prescripción positiva de lote de terreno número 4 de la manzana 8 de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.25 metros con calle Andadores, al sur: en 16.80 metros con lote 3, al oriente: en 10.50 metros con lote 5; al poniente: en 8.00 metros con calle 7, con una superficie total de 177.00 metros cuadrados; b) Los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el 15 quince de marzo de 1980. Contrato de compraventa con ELIGIO CEDILLO, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propiedad y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de febrero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BARTOLA PICHAROO VIUDA DE ABARCA, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre acción de usucapión, tramitado bajo el expediente número 718/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil vengo a entablar formal demanda de prescripción positiva usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 61, calle Santa Mónica, número 352, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de: **BARTOLA PICHAROO VIUDA DE ABARCA,** quien puede ser emplazada por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en calle Margarita, número 34, de la Colonia El Palmar, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Desde el día 25 de septiembre de 1989 el lote antes mencionado, el señor JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN, ha poseído el inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, interrumpidamente, en la calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados, con la siguiente medidas y colindancias, al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 21, el contrato que celebraron fue verbal y pactaron la cantidad de \$2,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

AUTOS DE FECHA: Veintisiete de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 1185/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por MARTHA BERENICE FERNANDEZ ANDRAOE, de MIGUEL GONZALEZ ALDECO, le demanda lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor MIGUEL ALEJANORO GONZALEZ FERNANDEZ. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día siete de julio de dos mil siete, contrajo matrimonio civil en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredita con el acta de matrimonio M-084421; 2.- De dicha unión procrearon un hijo de nombre MIGUEL

ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, como se acredite con el acta de nacimiento; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Sur 12, Mz. 275, Lt. 25, Colonia Niños Héroes II Sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- A causa de incompatibilidad de caracteres he decidido divorciarme. Propuesta de convenio. PRIMERA: La guarda y custodia del menor MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ FERNANDEZ, provisional y en su momento definitiva quedará a cargo de su madre MARTHA BERENICE FERNANDEZ ANDRADE. SEGUNDA: El domicilio que servirá de habitación al menor como a su señora madre será el ubicado en calle Sur 12, Mz. 275, Lt. 25, Colonia Niños Héroes II Sección en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México. TERCERA: Se propone por concepto de pensión alimenticia a cargo de MIGUEL GONZALEZ ALDECO, la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de manera semanal. CUARTA: Se propone que el señor MIGUEL GONZALEZ ALDECO podrá visitar a su menor hijo en el domicilio de la divorciante los fines de semana de manera alternada, con sustracción del menor en un horario de 10:00 a.m. a. del sábado a las 18:00 horas del día domingo. QUINTA: Bajo protesta de decir verdad manifiesta no se adquirieron bienes que constituyan la sociedad conyugal. SEXTA: Aprobado el convenio se gire oficio al Oficial del Registro Civil de este Municipio. SEPTIMA: Las partes se someten para la interpretación y cumplimiento de convenio a los Tribunales del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Así mismo se hace saber que por auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce se admitió la demanda en la vía y forma propuesta.

En mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL GONZALEZ ALDECO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha once de febrero de dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

153-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISABEL BERNAL HERNANDEZ y MARIA ELENA ARELLANO VARGAS. En cumplimiento al auto de 24 veinticuatro de febrero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 204/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA MARGARITA ARELLANO VARGAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le demanda la prescripción positiva o usucapión del lote de terreno 35, de la manzana 180, Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 34; al sur: 17.00 metros con lote 36; al oriente: 9.00 metros con calle Feria de las Flores, al poniente: 9.00 metros con lote 13, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Toda vez que la accionantes refiere en forma

sucinta, que es propietaria del inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 04 cuatro de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa con MARIA ELENA ARELLANO VARGAS, en la cantidad de N\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVEVOS PESOS 00/100 M.N.), quien le entregó la inmediata posesión del mismo, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de marzo del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ERNESTO CORTES ZARAGOZA.

Se hace saber que la señora VIRIDIANA MONTALVO LOPEZ, en el expediente número 1438/2013, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de los menor LUIS ANGEL y AXEL YOSSEF de apellidos CORTES MONTALVO. B).- Régimen de visitas y convivencia. C).- El pago de pensión alimenticia. D).- Fijar una fianza o realice depósito de garantía. Toda vez que refiere la actora que: "...Qué desde septiembre del dos mil ocho, LUIS ERNESTO CORTES ZARAGOZA, tuvimos la primera separación, en fecha veinte de diciembre del 2010 el hoy demandado se volvió a presentar para decirme que había estado detenido en el reclusorio Bordo-Xochiaca, por el delito de robo con violencia,...". Por lo que por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la

Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de febrero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORENCIO FUENTES VALTIERRA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente número 851/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por REYES MARTINEZ ABURTO y FRANCISCA MARTINEZ ABURTO, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) y FLORENCIO FUENTES VALTIERRA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 397, de la Colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Avenida Carmelo Pérez número 947 de la misma Colonia y Ciudad, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 11; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 13; al oriente: 9.00 mts. colinda con lote 42; y al poniente: 9.00 mts. colinda con Avenida Carmelo Pérez; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FLORENCIO FUENTES VALTIERRA, mediante contrato de compra venta en fecha 30 de julio de 1982, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de enero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

154-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AMPARO OLIVERA LEON VIUDA DE SANTIAGO. En cumplimiento al auto de 25 veinticinco de febrero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 850/2010, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ANA MARIA SANTIAGO CHAVEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la prescripción positiva o usucapión del inmueble ubicado en calle Moneda, número 11 once, manzana 84 ochenta y cuatro, lote 06 seis, Colonia Metropolitana Primera Sección en esta Ciudad. que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 07; al sur: 16.82 metros con lote 05; al oriente: 8.00 metros con lote 55; al poniente: 8.00 metros con calle Moneda, con una superficie total de 134.56 ciento treinta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que le transmitió el inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 23 veintitrés de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con AMPARO OLIVERA LEON VIUDA DE SANTIAGO, en la cantidad de \$89,472.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quien le entregó la inmediata posesión del mismo, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, que desde entonces se hizo cargo de los gastos del inmueble como luz, agua, predial y mejoras que la casa ha necesitado. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de marzo del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de febrero de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

155-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NATIVIDAD VELASCO JIMENEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 975/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS GARCIA VELAZQUEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A. Acredite con documento fehaciente la liberación de gravamen que tenía el inmueble ubicado en calle Paseos del Alba edificio tres (3), departamento doscientos dos (202), de la manzana C-1, del Fraccionamiento Bosques del Albar en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).
- B. El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al contrato de compraventa que celebremos el hoy demandado JESUS GARCIA VELAZQUEZ, con el carácter de VENDEDOR y la suscrita como COMPRADORA, respecto del departamento doscientos dos, de la manzana C-1, edificio tres, del Fraccionamiento Bosques del Alba,

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54753, ante el Notario Público que en su oportunidad procesal designare.

- C. El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Basándose en los hechos siguientes: que en fecha trece de diciembre de dos mil once, mediante contrato de compraventa, el señor JESUS GARCIA VELAZQUEZ, vendió el departamento doscientos dos, de la manzana C1, edificio tres, del Fraccionamiento Bosque del Alba en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54753, inmueble que fue adquirido por el hoy demandado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, crédito que a la celebración del contrato aún se encontraba vigente. Por un monto total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se celebró ante la presencia de los testigos VICTOR HUGO ANGELES REYES y NAYELI MACIAS ALCALA; pago que fue realizado en parcialidades debidamente cubiertas en la cuenta bancaria 060185 de la Institución Bancaria BANORTE a nombre de JESUS GARCIA VELAZQUEZ, lo que se acredita con recibos y bauchers bancarios. Una vez liquidado el adeudo el vendedor se construyó a demostrar con documento fehaciente la liberación del gravamen del departamento indicado, por lo que habiendo cumplido con las obligaciones pactadas, se ha requerido en repetidas ocasiones al vendedor JESUS GARCIA VELAZQUEZ, diera debido cumplimiento a la cláusula novena del contrato sin obtener respuesta, es decir la entrega mediante documento fehaciente de la liberación de gravamen que tenía el inmueble con el INFONAVIT, así como el otorgamiento y firma de escritura correspondiente. Es el caso que JESUS GARCIA VELAZQUEZ, se ha negado a cumplir con las obligaciones pactadas, llegando a amenazar con sacarme a la fuerza del inmueble que he habitado a título de propietaria desde el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Toda vez que obia en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del demandado, JESUS GARCIA VELAZQUEZ, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JESUS GARCIA VELAZQUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se emite en cumplimiento al auto de trece de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yoianda Martínez Martínez.-Rúbrica.

155-B1.-12, 24 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diez de febrero y treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado en los autos de los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ERIKA YAEL ACUÑA RAMIREZ**, expediente número **250/2011**, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley dictó un auto que

a la letra dice: "**México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil catorce.** Agréguese a sus autos el escrito suscrito por el apoderado legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, toda vez que del auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce se observa que existen errores en la descripción del inmueble, como lo solicita el promovente se aclara en los siguientes términos: **CASA NUMERO SEIS "D" DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS, DE LOTE NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE CERRADA COLINAS DEL ESTANCO, COLONIA RANCHO EL CANUTILLO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO** y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, debiéndose de preparar la misma en la forma y términos ordenados en proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, asimismo se le tiene designando a las personas que deberán diligenciar el presente exhorto las cuales son: **ALEJANDRO DEMETRIO HERNANDEZ ISLAS, MARIBEL GUADALUPE BAZAN GARCIA, REYNA ANGEL MANCILLA, ELY NOHEMI HERRERA RAMIREZ, NANCY CAMPOS RODRIGUEZ**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar **DOY FE. NOTIFIQUESE**. Lo proveyó y firma la C. **JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA**, quien actúa ante la C. **SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS** que autoriza y da fe. **LICENCIADA SUSANA VARGAS CORTES. DOY FE. OTRO AUTO: "México, Distrito Federal a treinta de uno de enero del año dos mil catorce.** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y visto que la parte demandada, no hizo manifestación alguna, respecto de la vista que se le mandó dar en proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo rendido por el perito de la parte actora, así como certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, por lo anterior como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en la **CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS, DE LOTE NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE LA CALLE CERRADA COLINAS DEL ESTANCO, COLONIA RANCHO EL CANUTILLO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO**, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DIAS HABILES**, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica, sirve de base para el remate la cantidad de **\$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes

a la diligenciación del presente exhorto, concediendo un día más por cada doscientos kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad para la publicación de los edictos, se tiene por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir notificaciones documentos y valores, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad, así mismo se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomarán al azar, cuando se elabore el exhorto.- NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada JULIA NOLASCO OCHOA ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada SUSANA VARGAS CORTES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

1032.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día uno de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle principal, al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 200, libro primero, sección primera, a foja 126 de fecha dieciséis de mayo de 1983, sirviendo de base la cantidad de \$1'561,320.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado, conforme al artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, por lo tanto hágase la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquense postores.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de la auto que ordena la publicación: veintiséis de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Beñal.-Rúbrica.

1036.-12, 19 y 25 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 644/2013, MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la

comunidad de Montencillo, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.55 metros con Benito García Castillo; al sur: 10.40 metros con Antonia Chávez Arteaga; al sur: 6.15 metros con calle Alamos; al oriente: 21.70 metros Manuel García García; al poniente. 4.50 metros Petra Velázquez Jiménez; al poniente: 17.20 metros Antonia Chávez Arteaga. Superficie: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero del 2014.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

1045.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 471/2013, MA. DE JESUS RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma" ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, actualmente calle Benito Juárez S/N, de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.00 metros con Luis Ramos Martínez; al sur: 16.00 metros con cerrada de Juárez; al oriente: 11.00 metros Elier Sánchez Hernández; al poniente 11.00 metros calle Juárez. Superficie: 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del 2014.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

1045.-12, 18 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 211/170/13, C. ESTELA CALVO LINARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Triunfo S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Medio Sitio" que mide y linda; al norte: 04.70 metros con Teodora Lima Robledo, 3.00 metros con paso de servidumbre y 04.70 metros con María Lorenza Lima Ríos; al sur: 12.90 metros con José Guadalupe Quiroz Cruz; al oriente: 10.68 metros con Celia Rueda; al poniente: 10.68 metros con Josefina Flores Rueda. Superficie aproximada de 135.10 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 209/168/13, C. TERESA HERNANDEZ MEDINA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de La Campana Núm. 21, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 9.00 mts. linda con calle de La Campana; al sur: 9.00 mts. linda con José Antonio Ramos Hernández; al oriente: 10.85 mts. linda con Juan Carlos Romero Moreno; al poniente: 8.38 mts. linda con María Cristina Díaz Rodríguez. Superficie aproximada de 86.49 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 207/166/13, C. JAVIER LOZANO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a camino Chiconquiáhuac S/N, en el poblado de Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, predio denominado "Tepoyan", Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.40 metros con Daniel Valdez Vargas, otro norte. 21.00 metros con Daniel Valdez Vargas; al sur: 37.50 metros con paso de servidumbre; al oriente: 31.00 metros con Daniel Valdez Vargas, otro oriente: 1.80 metros con Daniel Valdez Vargas; al poniente: 38.50 metros con Manuel Lozano Barrientos. Superficie aproximada de 687.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 185/144/13, C. GILBERTO TENORIO CRESPO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalcomulcotlale y Tlalcomulco", ubicado en paso de servidumbre con salida a la Avenida Revolución s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.75 metros con Alfonso Crespo Domínguez, actualmente María Amelia Crespo Rojas; al sur: 20.75 metros con paso de servidumbre; al oriente: 21.00 metros con María Sara Crespo Rojas; al poniente: 21.00 metros con Noelia Tenorio Crespo. Superficie aproximada de 435.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013,

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 194/153/13, C. FERMIN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarril, en la población de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 24.40 mts. con calle Ferrocarril; al sur: 29.40 mts. con andador, otro sur: 7 mts. con andador; al este: 4 mts. con andador; al oeste: 24.40 con Carlota Lorena Hernández González. Superficie aproximada de 301.106 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013,

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 220/179/13, C. MAITE CADENA TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ayuntamiento s/n, Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zacatenco", que mide y linda: al norte: 20 metros con calle Ayuntamiento; al sur: 20 metros con Tranquilino Remedios Crespo González; al oriente: 13.30 metros con José Manuel Tenorio Gonzaga; al poniente: 13.30 metros con Aurelio Rodríguez Morales. Superficie aproximada de 266 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013,

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 198/157/13, C. JUAN LOPEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Morelos s/n, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Solarito", que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Petra Rosales González, al sur 1: 6.73 m y linda con Socorro López Sánchez, al sur 2: 6.52 m y linda con Benigno López Sánchez y 2.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 7.40 m y linda con Eliseo Rojas Cano, al poniente 1: 5.00 m y linda con Marina Robledo Castelán, al poniente 2: 1.75 m y linda con Socorro López Sánchez. Superficie aproximada de 94.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx. Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 204/163/13, C. JOSE CRUZ COLIN VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 5, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Macapollitla", que mide y linda: al norte: 12.28 m con J. Guadalupe Colín Valencia, al norte: 20.07 m con José Alfredo Colín Quiroz, al sur: 33.00 m con Ma. del Carmen Bautista García, al oriente: 11.20 m con Eusebio Colín Rivera, al poniente: 06.18 m con José Alfredo Colín Quiroz, al poniente: 05.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 242.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de

2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx. Of. Núm. 227B10000/89/2013. 1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 206/165/13, C. MONICA RAQUEL HERNANDEZ LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Negrete s/n, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Barrio Juchi", que mide y linda: al norte: 05.00 m con Nora Ricarda de la Rosa Juárez, al sur: 05.00 m con Víctor Valencia Garofa, al oriente: 11.40 m con paso de servidumbre; al poniente: 11.37 m con Elba Raquel de la Rosa Juárez. Superficie aproximada de 56.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx. Of. Núm. 227B10000/89/2013. 1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 215/174/13, C. NOE REYES VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chapultepec, #12, en la población de Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaquila", que mide y linda: primer norte: 30 mts. con Cecilia Vega Pacheco, segundo norte: 10 mts. con J. Cruz Vega Pacheco y Herminia Páez Flores, al sur: 39 mts. con Rafael Cruz Palacios, al oriente: 17.70 mts. con Pedro Medina, al poniente: 10 mts. con calle Chapultepec. Superficie aproximada de: 464 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 208/167/13, C. MA. TERESA GARCIA NATERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: servidumbre de paso, con salida a calle Avelar No. 5, interior "C", Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 02.00 metros con servidumbre de paso, 09.25 metros con Ezequiel Nolasco Tecla, 04.15 metros con Ma. Teresa García Nateras, al sur: 15.48 metros con Rodolfo Fausto Bonilla Muñoz, al oriente: 04.30 y 07.90 metros con Ma. Teresa García Nateras, al poniente: 12.00 mts. con Teresa Soon Aguilar. Superficie aproximada de: 167.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 217/176/13, C. MAURD TENORIO CRESPO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlacumulcotiale y Tlacumulco", ubicado en:

Avenida Revolución s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.75 metros con Alfonso Crespo Domínguez, actualmente María Amelia Crespo Rojas, al sur: 20.75 metros con paso de servidumbre, al oriente: 21.00 metros con Noelia Tenorio Crespo, al poniente: 21.00 metros con Avenida Revolución. Superficie aproximada de: 435.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

Exp. 183/142/13, C. NOELIA TENORIO CRESPO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlacumulcotiale y Tlacumulco", ubicado en: paso de servidumbre con salida a la Avenida Revolución s/n, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.20 metros con Alfonso Crespo Domínguez, actualmente María Amelia Crespo Rojas, al sur: 16.55 metros con paso de servidumbre, al oriente: 21.00 metros con Gilberto Tenorio Crespo, al poniente: 21.00 metros con Mauro Tenorio Crespo. Superficie aproximada de: 354.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y Comercio de Chalco, Edo. de Méx., Of. Núm. 227B10000/89/2013.

1046.-12, 18 y 21 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. Trámite 2-2/2014, LA C. GENOVEVA ESPERANZA TINOCO MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en La Bellota, Segunda Manzana, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 74.50 mts. con Genoveva Esperanza Tinoco Mancilla; al sur: 51.00 y 27.00 mts. con María Graciela Rivera García; al oriente: 19.50 y 27.00 mts. con camino vecinal; al poniente: 27.40 mts. con Genoveva Esperanza Tinoco Mancilla. Con una superficie aproximada de 2,360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de febrero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec de acuerdo con el oficio número 227B10000/683/2013 del Director General, Lic. Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

1035.-12, 18 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 5 de marzo de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74858", volumen "1568", de fecha "27 de noviembre 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **MARINA JIMENEZ GALINDO**, a solicitud de los señores **MARTHA, GUILLERMO ANTONIO, ROBERTO, ESTHER, GLORIA AMALIA y MARIA DE LA LUZ** todos de apellidos **ALVAREZ JIMENEZ**, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARINA JIMENEZ GALINDO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1041.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
 TECAMAC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

Al cauce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC, ESTADO DE MEXICO".

En termino del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 586, volumen 23 de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **FELIPE, VICTOR y CLAUDIA MARICEL**, todos ellos de apellidos **JIMENEZ ARGÜELLES** y la señora **GUADALUPE ARGÜELLES CASTRO**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Tecámac, Estado de México a 24 de febrero de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

304-A1.-12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,555 de fecha doce de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión

intestamentaria a bienes del señor **J. MERCED SANCHEZ PACHECO**, quien también fue conocido como **JOSE MERCED SANCHEZ PACHECO**, a solicitud de las señoras **ESTELA, EVA y MARCELA** de apellidos **SANCHEZ SILVA**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, las dos últimas nombradas representadas por el señor **JOSE ARTURO SANDIN SANCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de las solicitantes con el señor **J. MERCED SANCHEZ PACHECO**, quien también fue conocido como **JOSE MERCED SANCHEZ PACHECO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepanltla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por el de cujus.

Tlalnepanltla, México, a 28 de febrero del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,565 de fecha doce de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA SILVA CARRILLO**, a solicitud de los señores **MARIA ALICIA RESENDIZ SILVA, ESTELA SANCHEZ SILVA, LUIS RESENDIZ SILVA**, quien también escribe su nombre como **LUIS RESENDIZ SILVA, MARCELA y EVA** de apellidos **SANCHEZ SILVA**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, los tres últimos de los nombrados, representados por el señor **JOSE ARTURO SANDIN SANCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con la señora **PAULA SILVA CARRILLO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepanltla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por la de cujus.

Tlalnepanltla, México, a 28 de febrero del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,438 de fecha veintisiete de enero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE SILVA ESTRADA**, a solicitud de los señores **JOSE ELIUD, GABRIELA y JESSICA GUADALUPE**, de apellidos **SILVA URRUTIA**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado y **MARIA GUADALUPE URRUTIA ZAMUDIO**, en su carácter de cónyuge superviviente, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y matrimonio del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el matrimonio, y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **JOSE GUADALUPE SILVA ESTRADA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

302-A1.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 16,843, del Volumen 290, de fecha 16 de Enero del 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La iniciación (radicación) de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores EZEQUIEL BECERRIL MENDOZA y ANA MARIA DIAZ JUAREZ**, que formalizo como **presunto heredero**, el señor **LUIS ANTONIO BECERRIL DIAZ**, en su carácter de descendiente directo de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **aviso** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 27 de febrero del 2014.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1031.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 5 de marzo de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75023", volumen "1593", de fecha "9 de enero de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **JOVA MILLAN BENAVIDEZ**, a solicitud de los señores **JOEL BAÑUELOS GOMEZ, OSCAR, OSVALDO y MARIA TERESA** de apellidos **BAÑUELOS MILLAN**, el primero como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **JOVA MILLAN BENAVIDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1039.-12 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICANA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 4,048 DEL VOLUMEN 78 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE, NORMA EDITH Y MARÍA DEL CARMEN ABIGAIL, **TODAS LAS ANTERIORES DE APELLIDOS QUINTO CAMPUZANO, SE HIZO CONSTAR LAS RADICACIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES ROSA MARIA CAMPUZANO VAZQUEZ Y FRANCISCO QUINTO SALINAS, EN LA QUE SE LES RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE Y NORMA EDITH, AMBAS DE APELLIDOS QUINTO CAMPUZANO, ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEAS QUE LES FUE CONFERIDO POR LOS TESTADORES, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIENDOLES EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.**

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.
 1034.-12 y 24 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE
 MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de marzo de 2014.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74211", volumen "1551", de fecha "8 de agosto de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **ISAIAS CRUZ MAYA**, a solicitud de las señoras **CARITINA SEBASTIAN HERNANDEZ** (también conocida como **CARITINA SEBASTIAN DE CRUZ**) y **MARIA GUADALUPE CRUZ SEBASTIAN**, la primera como cónyuge supérstite y la segunda como descendiente directa del de cujus, en su carácter de posibles herederas, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas acreditando la muerte del señor **ISAIAS CRUZ MAYA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1042.-12 y 24 marzo.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74896", volumen "1566", de fecha "5 de diciembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **ROGELIO ZETINA LUNA**, a solicitud de los señores **ANTONIA VIRGINIA OLAZAGASTI ACOSTA, ROGELIO ISAAC, ERIK e YVONNE** de apellidos **ZETINA OLAZAGASTI**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **ROGELIO ZETINA LUNA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1040.-12 y 24 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

VICTOR MANUEL VILLEGAS SOTO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 84, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON LOTE 63, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, PRIMERA SECCION, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE: 1,000.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 25 FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

1028.-12. 18 y 21 marzo.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA IXCHEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 182, 183, 184, 186 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos décimo sexto, décimo octavo y vigésimo de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad denominada: **INMOBILIARIA IXCHEL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por acuerdo de los Accionistas que lo suscriben, y conforman más del 33% del Capital Social, de la referida persona moral, se **CONVOCA** a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día **21 de Marzo de 2014**, a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en **Paseo San Pedro número 264, Segunda Sección del Fraccionamiento Club San Carlos, en Metepec, Estado de México**; a falta de quórum en primera convocatoria se procederá a la instalación de la Asamblea en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a las 12:00 horas del mismo día de la convocatoria, con los accionistas presentes, cumpliendo con ello el quórum legal necesario; ello para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de escrutador y moderador.
- 3.- Declaración de quórum legal en primera convocatoria a las 11:30 horas o en su caso en segunda convocatoria a las 12:00 horas, del día 21 de Marzo del año en curso, validando la asamblea.
- 4.- Padrón actual de accionistas, y porcentaje de acciones de cada uno de los socios.
- 5.- Proposición, discusión y en su caso aprobación para modificar los estatutos sociales, de acuerdo con las resoluciones que al respecto tome la asamblea.
- 6.- Designación de delegados y actividades encomendados.
- 7.- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración o Administrador Único.
- 8.- Otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas actos de dominio y administración, al nuevo Consejo de Administración o Administrador único.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado legal, quien deberá presentar el testimonio notarial en copia certificada en donde lo faculten para poder tomar decisiones respecto de los puntos a tratar en la presente orden del día.

Toluca Estado de México, a 06 de Marzo de 2014.

LOS ACCIONISTAS CONVOCANTES.

MAXIMINO GARDUÑO CORONA.
(RUBRICA).

CLARA GUADALUPE GONZALEZ DE SALCEDA DE VILLAVERDE.
(RUBRICA).

MANUEL VILLAVERDE BENEDET.
(RUBRICA).



CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que fue convocada para el **día 10 de marzo de 2014 a las 17:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas del Club de Golf Chapultepec, S.A. a una **Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria**, la cual tendrá verificativo el próximo **31 de marzo de 2014 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Proposición y aprobación en su caso para aumentar el Capital Social mediante la Capitalización de diversas partidas.
- 2 Designación de la persona que ejecute las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de Marzo de 2014.

FERNANDO RUIZ SARAGUN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

299-A1.-12 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

**SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 460/2013.
EDICTOS A: SERGIO HENAINÉ MEZHER**

En el juicio administrativo número **460/2013**, promovido por "**PROMOTORA DE CASAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal **OSCAR VÁZQUEZ PALACIOS**, en contra de actos del **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el que señaló como acto impugnado la resolución de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, por la que el Registrador de la Propiedad y de Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, rechazó la cancelación de las inscripciones de fecha dieciséis de diciembre de dos mil doce y dieciséis de mayo de dos mil trece, efectuados bajo los folios reales electrónicos 1756 y 1757. Por acuerdo de veinticinco de febrero del dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersona como tercero interesado en el presente juicio hasta antes de la celebración de la audiencia de Ley señalada para las **CATORCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus intereses convengan con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se estarán a los resultados de este proceso contencioso administrativo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 233, 248 fracción IV, y 251 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, asimismo se les previene a los terceros interesados para que señalen domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO**, apercibido de que en caso de no hacerlo, se les tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de marzo del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELISA GODINEZ NECOECHEA
(RUBRICA).

307-A1.-12 marzo.

AMBIOTECNIA S.A. de C.V.**"AMBIOTECNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude, y en representación de "AMBIOTECNIA", S.A. de C.V., hago del conocimiento público y de los acreedores de la referida sociedad, lo siguiente:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AMBIOTECNIA" S.A. de C.V., celebrada el día 6 de Enero de 2014, se acordó decretar:

La reducción en el capital social en su parte fija, en la cantidad total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100); (i) la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), mediante la liberación de exhibiciones no realizadas, y (ii) la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los socios.

En consecuencia de lo anterior, el capital social de "AMBIOTECNIA" S.A. DE C.V. quedó establecido en la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por quinientas acciones nominativas, ordinarias, Serie "A" y con valor nominal de CIENTO PESOS, moneda nacional (\$100.00 M.N.), cada una. Igualmente, como efecto de lo anterior, se acordó la modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

Además, se hace saber a los acreedores de la Sociedad que pudiere haber, con fundamento en la disposición legal referida en el primer párrafo de este aviso, que tienen el derecho de oponerse judicialmente, de manera conjunta o por separado, a dicha reducción, desde el día en que se tomó la resolución que se comenta, hasta cinco días después de la última publicación que se haga del presente aviso.

LIC. ARTURO CARRASCO BRETON
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA REFERIDA
(RUBRICA).

301-A1.-12, 24 marzo y 3 abril.

AMBIOTECNIA S.A. de C.V.**"AMBIOTECNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En cumplimiento de lo que disponen los Artículos 9 y 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude, y en representación de "AMBIOTECNIA", S.A. de C.V., hago del conocimiento público y de los acreedores de la referida sociedad, lo siguiente:

Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AMBIOTECNIA" S.A. de C.V., celebrada el día 6 de Enero de 2014, se acordó decretar:

- (i) La exhibición del 80% del capital suscrito y no pagado de la Sociedad por los señores Arturo Carrasco Bretón, Dora Lilia Guadalupe Aguilera González, Antonio Alberto Carranza García, Alejandro Eugenio de la Peña Viderique, Homero Alf Aguilar González y Gerardo Eugenio Espelosin Gallardo, conforme a las cantidades que se especifican a continuación, debiéndose realizar el pago a más tardar el día 11 de abril de 2014:

Accionista	Cantidad a pagar:
Lic. Arturo Carrasco Bretón	\$ 14,560.00
Sra. Dora Lilia Guadalupe Aguilar González	\$ 640.00
Sr. Alejandro Eugenio de la Peña Viderique	\$ 480.00
Sr. Homero Alf Aguilar González	\$ 160.00
Sr. Gerardo Eugenio Espelosin Gallardo	\$ 160.00
Total	\$ 16,000.00

- (ii) La reducción en el capital social en su parte fija, en la cantidad total de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100); (i) la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), mediante la liberación de exhibiciones no realizadas, y (ii) la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los socios.

En consecuencia de lo anterior, el capital social de "AMBIOTECNIA" S.A. DE C.V. quedó establecido en la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por quinientas acciones nominativas, ordinarias, Serie "A" y con valor nominal de CIENTO PESOS, moneda nacional (\$100.00 M.N.), cada una. Igualmente, como efecto de lo anterior, se acordó la modificación de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

Además, se hace saber a los acreedores de la Sociedad que pudiere haber, con fundamento en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tienen el derecho de oponerse judicialmente, de manera conjunta o por separado, a dicha reducción, desde el día en que se tomó la resolución que se comenta, hasta cinco días después de la última publicación que se haga del presente aviso.

LIC. ARTURO CARRASCO BRETON
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA REFERIDA
(RUBRICA).

301-A1.-12, 24 marzo y 3 abril.

A V E M E X

AVEMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

Por resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Avemex, S.A. de C.V. y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vervir, S.A., ambas celebradas el 24 de enero del 2014, dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas asambleas se adoptaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

- I. Se aprobó la fusión de Avemex, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Vervir, S.A., como sociedad fusionada.
- II. La fusión de dichas empresas se realizó con base en los estados financieros de las sociedades fusionante y fusionada, ambos al 31 de diciembre del 2013.
- III. La fusión de tales sociedades surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de febrero del 2014.
- IV. En términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el momento de la celebración de las respectivas Asambleas de Accionistas de ambas sociedades, Vervir manifestó no tener acreedores. En consecuencia, dicha fusión surtirá efectos frente a terceros, con efectos retroactivos al 1º de febrero del 2014, al momento de efectuarse la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.
- V. Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los bienes, derechos, valores y, en general, todos los activos al igual que todos los pasivos de la sociedad fusionada, sea cual fuere su naturaleza, pasarán íntegramente a Avemex, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos del artículo 224 último párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI. Como consecuencia de la fusión Avemex, S.A. de C.V. aumenta su capital social en su parte variable en la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad equivalente al capital social pagado de Vervir, S.A. a la fecha de la asamblea, para quedar el nuevo capital social actualizado de Avemex, S.A. de C.V. en la cantidad de \$90,558,202.00 (noventa millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.).
- VII. La publicación del presente aviso de fusión y de los balances de las sociedades fusionante y fusionada al 31 de diciembre del 2014 que se hacen a continuación, se realizan en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 24 de enero del 2014.

Delegado Especial de la Sociedad Fusionante
Ing. Manuel Girault Ortíz de Montellano
(Rúbrica)

Delegado Especial de la Sociedad Fusionada
C.P. Martín Macías Barajas
(Rúbrica).

1038.-12 marzo.


AVEMEX

Avemex, S.A. de C.V.

 Balance general
 al 31 de Diciembre de 2013
ACTIVOPASIVO

	<u>Avemex S.A. 2013</u>		<u>Avemex S.A. 2013</u>
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y equivalentes de caja	\$ 15,983,731	Vencimiento circulante de la deuda a largo plazo	\$ 19,597,800
Cuentas por cobrar, neto	41,684,634	Proveedores	43,077,937
Compañías afiliadas	42,810,651	Compañía tenedora y afiliada	11,838,244
Rentas pagadas por anticipado	447,659	Otras cuentas por pagar	15,951,693
Depósitos en garantía	979,890	Impuestos por pagar	3,762,183
Pagos anticipados	1,630,072	Depósitos en garantía	-
Otros activos circulantes	\$ -		\$ -
	<u>103,536,637</u>		<u>94,227,857</u>
NO CIRCULANTE:		Otras cuentas por pagar	6,140,683
Otras cuentas por cobrar	-	Depósitos en garantía	5,168,292
Propiedades y equipo, neto	11,930,683	Total pasivo largo plazo	11,308,975
		Total pasivo	\$ 105,536,832
Rentas pagadas por anticipado	-	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	90,558,202
Inversiones en subsidiarias y asociadas	101,241,443	Prima en suscripción y venta de acciones	3,249,052
Otros activos, neto	1,309,597	Resultados acumulados	1,408,695
		Efecto acumulado por conversión	8,009,123
Total activo no circulante	114,481,723	Resultados del ejercicio	9,256,456
		Total capital contable	<u>112,481,528</u>
Total activo	<u>\$ 218,018,360</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$218,018,360</u>

C.P.C. Martín Macías Barajas
Cédula Profesional 1809278
(Rúbrica).

AVEMEX

VERVIR S.A.

 Balance general
 al 31 de Diciembre de 2013
ACTIVOPASIVO

	<u>Vervir SA</u>		<u>Vervir SA</u>
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y equivalentes de caja	\$ -	Vencimiento circulante de la deuda a largo plazo	\$ -
		Proveedores y/o Acreedores	-
	<u>\$ -</u>		<u>\$ -</u>
Total activo circulante	-	Total pasivo circulante	
NO CIRCULANTE:		Otras cuentas por pagar largo plazo	-
Terrenos	1,076,581	Total pasivo largo plazo	0
		Total pasivo	\$ -
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	250
		Resultados acumulados	-110
		Exceso en la actualización del capital contable	1,076,441
Total activo no circulante	1,076,581	Total capital contable	1,076,581
Total activo	<u>\$ 1,076,581</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,076,581</u>

C.P.C. Martín Macías Barajas
Cédula Profesional 1809278
(Rúbrica).

1038.-12 marzo.

NUEVO MILENIO

**TAXIS Y AUTOTRANSPORTES RUTA 27
NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.****"TAXIS Y AUTOTRANSPORTES RUTA 27 NUEVO MILENIO",
S. A. DE C. V.****CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190, 192, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima sexta, vigésima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo S/N esquina calle Vía Satélite, Colonia Sección Parques, Cuautitlán Izcalli Estado de México, el día 28 de Marzo del año 2014, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Lista de Asistencia y representación.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2012 y 2013, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se juzguen oportunas.
- VI. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera de los ejercicios sociales en revisión.
- VII. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- VIII. Informe de la situación actual que guarda la sociedad.
- IX. Venta de acciones del tipo A o B y aprobación de los nuevos socios por la asamblea.
- X. Cancelación de las acciones emitidas en la constitución de la sociedad y autorización de la asamblea general para la emisión de dichas acciones las cuales deben ser liquidadas y entregadas a los socios conforme al cuadro accionario y el libro de registro de acciones que se abriría en el momento de la emisión.
- XI. Aprobación de transferencia de bienes (concesiones, derroteros y autorizaciones de cualquier índole) ante la Secretaría de Transporte del Estado de México a empresas de nueva creación.
- XII. Nombramiento de gerente especial o delegado con otorgamiento de los poderes necesarios y facultades de transferir concesiones, derroteros y autorizaciones de cualquier índole a empresas de nueva creación ante la Secretaría de Transporte.
- XIII. Nombramiento del delegado o delegados especiales para acudir ante Notario Público a protocolizar el acta de Asamblea.
- XIV. Asuntos Generales.
- XV. Clausura de la Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidos los títulos de acción ni certificados provisionales, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta Constitutiva y cuadro accionario, Actas posteriores o debidamente representados mediante cesión de derechos autorizada por el consejo de administración, carta poder simple ratificada con antelación o carta notarial.

Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, 07 de Marzo del 2014.

OCTAVIO SOLIS LANDAVERDE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
2013-2015
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, Los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas, Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se detallan en la siguiente convocatoria:

Numero de Licitación	Nombre y Descripción de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Días
LP/CHA/DOP/FISM-001-2014	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE MAGNOLIAS, DE AV. TLALOC A C. TABACHINES, COL. JARDINES DE CHALCO	DEL 07 AL 12 DE MARZO DE 2014	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HRS	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HRS.	26 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2014	25 DE JUNIO DE 2014	90
LP/CHA/DOP/FISM-002-2014	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE SAN RAFAEL DE CAMINO A SAN MIGUEL A AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. NUEVA SAN ANTONIO	DEL 07 AL 12 DE MARZO DE 2014	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HRS.	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:30 HRS.	26 DE MARZO DE 2014 A LAS 11:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2014	25 DE JUNIO DE 2014	90
LP/CHA/DDP/FISM-003-2014	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION DE LA CALLE TOPACIO, DE AV. ARBOLEDAS A C. EDUCACION, COL. NUEVA SAN ISIDRO	DEL 07 AL 12 DE MARZO DE 2014	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 14:00 HRS.	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 15:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HRS.	26 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2014	25 DE JUNIO DE 2014	90
LP/CHA/DOP/FISM-004-2014	REHABILITACION DE DRENAJE COMBINADO DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN, ENTRE AV. JOSE MARIA MARTINEZ Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES COL. TRES MARIAS	DEL 07 AL 12 DE MARZO DE 2014	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 16:00 HRS	13 DE MARZO DE 2014 A LAS 17:00 HRS.	20 DE MARZO DE 2014 A LAS 14:30 HRS.	26 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HRS.	28 DE MARZO DE 2014	25 DE JUNIO DE 2014	90

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutaran con recursos autorizados y provenientes de los **RECURSOS DEL PROGRAMA R-33 EN SU VERTIENTE FISM 2014**. Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado, se otorgara el 30% de anticipo.

II. Elaboración de propuestas:

Los catálogos de conceptos se proporcionaran dentro del ambiente AXA, por lo que la propuesta deberá ser entregada de manera escrita y en digital dentro del ambiente AXA. Para proceder a su calificación. En caso de no contar con el sistema AXA para la preparación de su propuesta. En la adquisición de sus bases podrá solicitar una licencia provisional con la finalidad de que cuente con las herramientas necesarias para la presentación de su(s) propuesta(s).

III. Requisitos para la adquisición de las Bases:

Presentar solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
- 4.- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- Declaración anual 2012 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP) AL 31 de Diciembre de 2012, declaraciones parciales de Enero a Diciembre 2013 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP). Al 31 de Diciembre de 2013, que demuestren un Capital Contable mínimo de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

IV. Disponibilidad de las Bases:

Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco con un costo de recuperación de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en un horario de las 10:00 a las 15:00 Hrs. De Lunes a Viernes previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Calle Reforma #4, Col. Centro, Cd. De Chalco, Estado de México. Sitio de reunión para la Visita de Obra y junta de aclaraciones y lugar de presentación y apertura de las proposiciones.

Las Bases de licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta previa adquisición (requisito indispensable), salvo para aquellos que se encuentren impedidos para participar conforme a las disposiciones por ley o no reúnan los requisitos mínimos necesarios previamente descritos. El pago por la inscripción y obtención de las bases no es reembolsable. Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Chalco, Estado de México a 07 de Marzo de 2014.

Atentamente

Marcia Erandy Valeria Pérez Mireles
 Directora de Obras Públicas
 (Rúbrica).

151-B1.-12 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCION AL C. ARMANDO RENDON LOYOLA

Expediente No. CI/ISEM/MB/069/2013.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Armando Rendón Loyola**, la resolución emitida el veintisiete de febrero de dos mil catorce, en el expediente CI/ISEM/MB/069/2013, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III, y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió: **PRIMERO:** (...) se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Armando Rendón Loyola (...)**. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 43, y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer al **C. Armando Rendón Loyola**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria (...) equivalente a la cantidad de **\$8,348.00 (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Armando Rendón Loyola**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, (...) deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica al **C. Armando Rendón Loyola** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta (...) **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Armando Rendón Loyola** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** (...) con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público (...).

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).

1044.-12 marzo.